

DECRETO 677-3/20 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 3 de abril de 2020

Fuente: página web Tucumán

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Plazos procedimentales. No se computarán los días hábiles administrativos. [Dto. 634-3/20](#). Se prorroga hasta el 12/4/20.

Art. 1 – Prorrogar las disposiciones del Dto. 634-3/20 hasta el 12 de abril de 2020.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.